

## RESUMEN DE LAS VALIDACIONES PARA SOLICITUDES DE PDI CONTRATADO

### - ASIGNATURAS

1. Máximo de 5 asignaturas por solicitud.
2. Al menos una asignatura debe ser impartida en el centro al que se adscribe la plaza. Esto solo se podrá comprobar para las solicitudes de plazas, las solicitudes de bolsas no llevan centro asociado, sino que se indica solo el Campus y no se podrá comprobar.
3. Las asignaturas introducidas son del departamento de la solicitud y activas en el curso actual y el siguiente.
4. Las solicitudes de perfiles de “Asociados”, solo comprobarán los puntos del 1 al 3, para el resto de perfiles se debe comprobar también que, al menos haya una asignatura de tipo Básica u Obligatoria de Grado o Master Habilitante. Si no se da esta condición, se podrá adjuntar a la solicitud un documento justificativo<sup>1</sup>.

### - MIEMBROS DEL TRIBUNAL PROPUESTO POR EL DEPARTAMENTO

1. El departamento propone a los secretarios (titular y suplente) y a dos vocales (uno titular y otro suplente)
2. **RÉGIMEN:** Deben ser, en el momento de la solicitud:
  - a. Funcionarios de Carrera
3. **CATEGORÍA.** Deben ser de superior titulación que la de la plaza convocada. Es decir, para “Ayudantes” y “Asociados”, la condición de funcionario de carrera ya exime esta comprobación y podrán ser CU o TU sin más, pero para el resto se deberá comprobar que además sean doctores.
4. **PARIDAD DE GÉNERO.** Los secretarios deben ser del mismo género y distinto del de los vocales para cumplir la paridad de género, en caso de no cumplirse esta condición, se podrá adjuntar a la solicitud un documento justificativo<sup>1</sup>.
5. **ÁREA DE CONOCIMIENTO.** Deben ser del área de conocimiento de la solicitud. En caso de no ser posible cumplir esta condición por falta de personal, puede haber un máximo de 2 miembros del tribunal (de los cuatro propuestos), que no pertenezcan al área, que requerirán autorización por parte del VOAP<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> NOTA PARA TODAS LAS VALIDACIONES. En caso de no cumplirse una validación la solicitud no podrá ser enviada o avanzada, a excepción de aquellas marcadas con esta nota, en las que se indica que se podrá adjuntar un documento justificativo o autorización del VOAP

## - MIEMBROS DEL TRIBUNAL PROPUESTO POR EL RECTOR

1. El rector propone al presidente y dos vocales más.
2. Deben ser distintos a los propuestos por el departamento
3. **RÉGIMEN:** Deben ser, en el momento de la solicitud:
  - a. Funcionarios de Carrera
4. **CATEGORÍA.** Deben ser de superior titulación que la de la plaza convocada. Es decir, para “Ayudantes” y “Asociados”, la condición de funcionario de carrera ya exime esta comprobación y podrán ser CU o TU sin más, pero para el resto se deberá comprobar que además sean doctores.
5. **PARIDAD DE GÉNERO.** No pueden ser los tres del mismo género
6. **ÁREA DE CONOCIMIENTO.** Al menos uno de ellos debe pertenecer al área de conocimiento que el departamento ha indicado en la solicitud.